

## 1. Identidad propia

La identidad del Gobierno de La Rioja regula la creación de identidades propias a aquellos órganos o unidades que por las especiales características de los servicios prestados deban contar con una identidad propia, siempre manteniendo relación con la identidad central.

Corresponde al Gobierno acordar la creación de las nuevas identidades propias a propuesta de los órganos o unidades, previo informe favorable de la consejería con la competencia en identidad corporativa del Gobierno de La Rioja.

En caso de que se decida el desarrollo de la nueva identidad propia deberá realizarse una propuesta gráfica y conceptual de la misma, que se remitirá para su valoración a la consejería con la competencia en identidad e imagen institucional.

La identidad propia deberá respetar las normas gráficas y de construcción de la identidad central. Es de obligatoriedad añadir el logotipo de Gobierno de La Rioja en su composición como marca el constructivo de la identidad extendida.

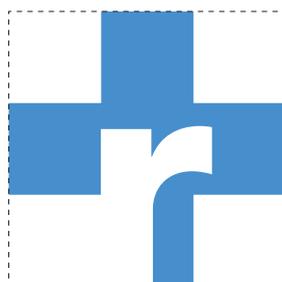
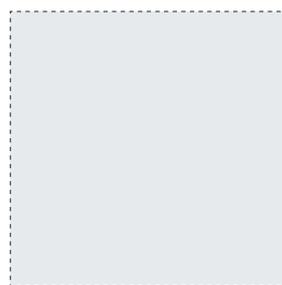
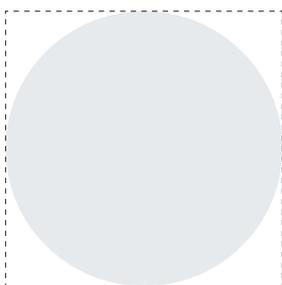
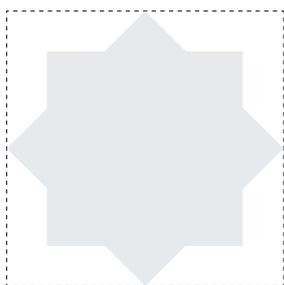
El Gobierno recomendará la revisión y la actualización de las identidades propias ya existentes que se alejen de los parámetros y del constructivo de marca de la Identidad Central.

## 1.1. Identificación de Servicios o empresas públicas

### 1.1.1. Creación de símbolos

La creación de símbolos para identidades extendidas deberán cumplir el requisito de estar contruidos o integrados en una forma cuadrada y, además, de estar compuestos en cualquiera de las variantes tipográficas de la nueva familia tipográfica corporativa.

Se recomienda la creación de símbolos basados en tipografía, para aumentar el poder de identificación institucional y evitar, en lo posible, la competencia entre símbolos gráficos del Gobierno de La Rioja.



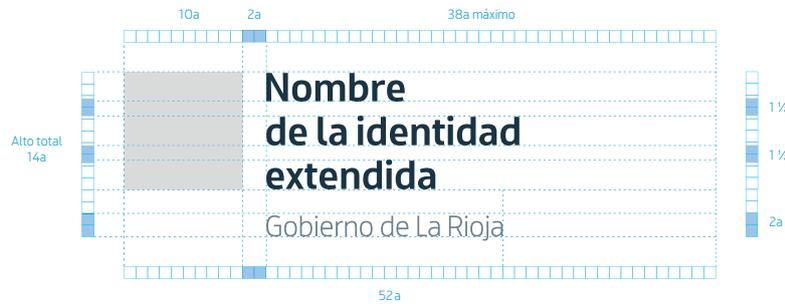
### 1.1.2. Construcción

Basandonos en las pautas constructivas de la Identidad Central y para conseguir la máxima identificación institucional el logotipo empleado para identidades propias está compuesto con tipos de la nueva familia tipográfica.

Su construcción junto al símbolo propio de cada Servicio o empresa pública no podrá superar las tres líneas, siendo recomendado no sobrepasar la segunda.

El tamaño de letra no podrá ser superior en ningún caso al establecido en el constructivo para la Identidad Central.

Versión en tres líneas



Versión en dos líneas



Versión abreviada



### 1.1.3. Integración

Existe la obligatoriedad de incorporar la marca única Gobierno de La Rioja en los soportes de comunicación como ente emisor y actor, tal y como queda regulado en el Decreto 81/2003, de 18 de julio (BOR de 26 de agosto de 2003), por el que se regula la Identidad Gráfica Corporativa del Gobierno de La Rioja.

Para la jerarquización entre estas se puede utilizar el signo de apoyo línea vertical, que separará la Identidad Central de la Extendida en el caso de la versión horizontal, y los diferentes estamentos que el Servicio o empresa pública pueda tener, en su variante vertical para documentos tipo administrativo.

Integración horizontal



Nombre  
de la identidad  
extendida

~~Gobierno de La Rioja~~

En convivencia con la identidad central se suprime la firma de Gobierno.



Nombre  
de la identidad  
extendida



Nombre de la  
identidad extendida



ABCD  
Nombre completo  
de la identidad extendida